

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Transporte le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 14 de septiembre de 2010, el expediente número **6486/LXXII**, formado con motivo del escrito signado por el C. Homar Almaguer Salazar, Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual propone un Punto de Acuerdo a fin de solicitar a los Titulares de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público y del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, analicen la posibilidad de que exista un Sistema Único de Cobro Electrónico de Tarifas.

## **ANTECEDENTES:**

Refiere el promovente que a pesar de las críticas por la falta de transparencia al otorgar la concesión, de las molestias causadas a las personas adultas mayores y de los desfases para ponerla en marcha, consideramos que el uso de tarjeta de pago para el transporte público beneficiará a los usuarios de la zona metropolitana de Monterrey.

Indica que la modernización del sistema de transporte urbano necesariamente requiere del uso eficiente de las tecnologías digitales, entre ellas las tarjetas de pago. Sin dejar de cuestionar el alto costo que representan para la gran mayoría de los usuarios el obtener la llamada Tarjeta Feria, cuya concesión para su explotación otorgó la Agencia Estatal del

Transporte a la empresa Enlaces Inteligentes, es importante reconocer los beneficios y las ventajas de utilizar esta nueva tecnología.

Alude que una vez que se empiece a usar en forma generalizada y que los usuarios del transporte se familiaricen con ella, se valorará la Tarjeta Feria y se tomarán las medidas para hacerla más fácil, práctica y segura de utilizar. Entre los beneficios de utilizar dicha tarjeta de prepago se ha señalado que las tarifas de estudiantes y de adultos mayores no sufrirán modificaciones y que serán fáciles de activar y recargar en los Centros de Emisión, así como en una extensa red de tiendas, siendo cuestionable que se haya autorizado el pago de recarga exclusivamente con una cadena comercial, aunque se haya informado que se trata de la primera etapa de su distribución.

Señala que se ha pregonado que la Tarjeta Feria será muy práctica para abordar las unidades de transporte, evitando problemas con el cambio de monedas, reduciendo de ocho a tres segundos el tiempo de ascenso y disminuyendo el tiempo de paro de la unidad en un 30 por ciento. En cuanto a la seguridad se ha difundido que evitará el riesgo de llevar dinero en efectivo, que será fácil de reponer en caso de robo o de extravío y que cada unidad será controlada vía satélite, mecanismo mediante el cual se buscará blindar el pasaje a bordo de las rutas urbanas.

Manifiesta que entre otra de las ventajas de la tarjeta de prepago es que ayudará a las familias a presupuestar mejor su gasto en transporte y que además recibirán promociones comerciales por usarla. Por los beneficios y las ventajas antes señaladas, se propone que la tarjeta de pago se unifique

en el servicio tradicional de las rutas urbanas y en el sistema de transporte colectivo Metro e, incluso, se haga extensiva al servicio de vehículo de alquiler o taxis.

Considera que la Agencia Estatal del Transporte debe analizar la factibilidad de que exista un sistema único de cobro electrónico de tarifas o peaje para los servicios de transporte público de pasajeros. Es decir, llevar a cabo los trabajos de planeación y de coordinación para instalar la tecnología digital en rutas urbanas, metro y taxis, con el fin de que se utilice la tarjeta única de pago en todo el transporte público.

Reflexiona que el Metro y sus rutas alimentadoras y difusoras, como Transmetro, Metrobús y Metroenlace, ya cuentan con una tarjeta de prepago denominada MÍA, la cual se compra, recarga y consulta en las máquinas expendedoras ubicadas en las estaciones de Metrorrey, estimamos que se debe analizar la posibilidad de que el servicio estatal de transporte cuente con una sola tarjeta.

Reconoce que lo anterior implica un gran labor de consenso de las autoridades con los usuarios, concesionarios, permisionarios y particulares, para expedir las normas técnicas y las reglas de operación de la tarjeta única, con el fin de asegurar la máxima eficacia y atención para los usuarios del servicio, así como los mejores costos y productividad para los organismos y empresas prestadoras de transporte público.

Por último señala que a la par de implementar la tarjeta única del transporte público, considera que la Agencia Estatal del Transporte (sic) deberá redoblar los programas de selección y capacitación de choferes de rutas urbanas y taxis para mejorar la calidad del servicio, además de reforzar las medidas para retirar de circulación los camiones y taxis en pésimo estado mecánico.

#### **CONSIDERACIONES:**

Esta Comisión Permanente de Dictamen Legislativo, es competente para conocer del presente asunto al tenor de lo establecido por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo estatuido en los artículos 39 fracción X inciso h), 46, 47, y demás disposiciones relativas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

En ese sentido esta Comisión ponente considera plausible la intención del promovente de preocuparse por el bienestar general de los ciudadanos, pues el fin último de un Estado democrático es el bien común. En tal virtud el proponente centra su proposición en acciones tendientes a mejorar el sistema de transporte urbano.

Al efecto, una de las atribuciones de este Poder Legislativo es vigilar el cumplimiento de la Constitución Estadual y de las leyes vigentes en el Estado, acorde a lo establecido por el artículo 63 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

En ese contexto, corresponde al Gobierno del Estado, a través del Titular del Ejecutivo la atribución de fomentar y coordinar las acciones para la *estructuración y mejoramiento del servicio público de transporte*, de tal forma que se preste un sistema de vialidad y transporte que brinde servicios modernos, eficientes, seguros y de alta calidad para el traslado de personas y bienes.

Asimismo, corresponde a la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, a través de su Titular, proponer la incorporación de medidas y acciones orientadas a una mejora estructuración y prestación del servicio público.

De igual forma, incumbe al Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, el proponer a la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, la realización de acciones de mejora y aseguramiento de la calidad del servicio público de transporte.

Bajo esa directriz, la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público y el Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, son órganos administrativos con presencia ciudadana, cuyo fin primordial es la eficiencia en el sistema de transporte público en el Estado, a través del diseño y aplicación de las políticas públicas en materia de infraestructura para la prestación del Servicio Estatal de Transporte, siendo el mecanismo de planeación idóneo para ese efecto, el Plan Sectorial de Transporte y Vialidad, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de septiembre de 2009.

El anterior documento de planeación establece que en un número de ciudades que crece paulatinamente, se han implementado redes de transporte colectivo consistentes en líneas troncales que operan normalmente sobre vías exclusivas y que son física y tarifariamente integradas con líneas alimentadoras. La integración se efectúa tradicionalmente en terminales de acceso controlado, cuya función principal es permitir que los pasajeros puedan transbordar sin recarga el valor del pasaje, además de ofrecer la posibilidad de rebajar la tarifa, por distintas razones como: una mejor adaptación del tamaño del vehículo a la naturaleza de la demanda en cada tramo de la red; la mayor productividad de los buses troncales y sus choferes. (Plan Sectorial de Transporte y Vialidad del Área Metropolitana de Monterrey 2008-2030, pág. 175)

Por otra parte, el mismo plan señala en el punto 5.3 “Imagen Objetivo, Objetivos e Indicadores de Desempeño” que para elevar la calidad de vida de los nuevoleonenses se requiere un sistema integral e integrado de transporte público y vialidad que permita que bienes y personas se muevan de maneja segura, rápida, cómoda y eficiente, de acuerdo a sus respectivas necesidades, condiciones económicas y preferencia de horarios, itinerarios y modos de transporte para incidir positivamente en la calidad del medio ambiente, la calidad de vida y la competitividad.

Para el logro del anterior objetivo general, el Plan Sectorial Transporte y Vialidad establece dentro del rubro de “Estrategias y Mecanismos de Implantación”, como línea de trabajo, el Sistema Integrado de Transporte Metropolitano, el cual estará compuesto por los siguientes elementos:

Corredores exclusivos de transporte público; Terminales de transferencia o integración; Sistemas de Prepago (tarjetas sin contacto, validadores, concentradores, etc); Paraderos; Servicios Troncales; Servicios Difusores Servicios Alimentadores, y Otros servicios de transporte con los que tenga la integración tarifaria. Para el área metropolitana de Monterrey sería necesario construir 15 corredores que sumarían más de 150 kms, 8 terminales de integración, unos 900 paraderos y el sistema de prepago para todos los servicios.

De lo expuesto se colige que el Estado debe enfocarse en invertir en infraestructura para el transporte público, evolucionando de un Sistema Tradicional de Transporte a un Sistema Integrado de Transporte Metropolitano, SITME, el cual plantee una estructura más eficiente en el diseño de rutas, bajo un servicio troncal alimentador, lo que permitirá incrementar el Índice de Pasajeros por kilómetro (IPK) y pasar de una situación actual de operación por dueños sin coordinación hacia un sistema integrado de rutas troncales, alimentadores y terminales de integración operado por flotas integradas y con amplias aplicaciones tecnológicas (*prepago con tarjeta sin contacto, centro de control, GPS, etc.*)

En ese sentido, este Órgano de Dictamen Legislativo ponente considera que es primordial que la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público, genere las acciones que tiendan al desarrollo de los elementos básicos del sistema integral de transporte público, a fin de con lo anterior la Agencia este en posibilidad de establecer una tarifa integrada que permita el transbordo de usuarios de una modalidad a otra

mediante el pago de una tarifa única integrada, supuesto jurídico previsto por los artículos 18 fracción II, 19 y 32 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión con fundamento en lo establecido en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, propone cambios al resolutivo a fin de ser congruentes con las consideraciones antes vertidas.

Consecuentemente sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO:** La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, gira un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, para que genere las acciones que tiendan al desarrollo de los elementos básicos del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano SITME, previstos en el Plan Sectorial de Transporte y Vialidad del Área Metropolitana de Monterrey, a fin de que la Agencia esté en posibilidad de establecer una tarifa integrada que permita el transbordo de usuarios de una modalidad a otra mediante el pago de una tarifa única integrada.

**COMISIÓN DE TRANSPORTE  
DIP. PRESIDENTE**

LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

**DIP. SECRETARIO:**

RAMÓN SERNA SERVÍN

ARTURO BENAVIDES CASTILLO

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

LEONEL CHÁVEZ RANGEL

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ  
RODRÍGUEZ

RAYMUNDO FLORES  
ELIZONDO

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

JOSEFINA VILLARREAL  
GONZÁLEZ

**DIP. VOCAL:**

JORGE SANTIAGO ALANÍS  
ALMAGUER

**DIP. VOCAL:**

SONIA GONZÁLEZ QUINTANA